

## **RESOLUCIÓN RECTORAL 319**

(06 de agosto de 2016)

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS**

#### **EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 272 del 2010,y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que es facultad del Rector adoptar los procedimientos de planeación, programación, dirección y ejecución, que se consideren necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución, de Acuerdo con el literal d. del Artículo 15 del Acuerdo 272 de 2010.
2. Que el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, artículo 2.2.4.6.1., establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
3. Que el Artículo 2.2.4.6.5, del Decreto 1072 de 2015, establece que el empleador o contratante debe adoptar por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.
4. Que el Artículo 2.2.4.6.6, del Decreto 1072 de 2015, establece que la Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos:
  - Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.

**RESOLUCIÓN RECTORAL 319**

(06 de agosto de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS**

---

- Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
  - Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
  - Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo.
  - Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.
5. Que el Artículo 2.2.4.6.7, del Decreto 1072 de 2015, establece que la Política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
  - Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
  - Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
6. Que el Artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo establece que los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**  
Aprobar y adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos, de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

**RESOLUCIÓN RECTORAL 319**

(06 de agosto de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS**

---

**ARTÍCULO SEGUNDO. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

Aprobar y adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Hará parte integral de la presente Resolución Rectoral, un anexo que contiene la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, aprobados para la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

**ARTÍCULO CUARTO.** La política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial harán parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

**ARTÍCULO QUINTO.** Será responsabilidad del Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de los líderes de proceso, la divulgación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial a todos los funcionarios de la Institución.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial deberán incluirse dentro del Plan de inducción y reinducción dirigido por la Unidad de Talento Humano a la comunidad universitaria.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, el seis (06) de agosto de dos mil dieciséis (2016).



**LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA. Pbro.**  
Rector y Representante Legal



**ROSA P. AYALA BECERRA**  
Secretaria General